



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1119

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA

SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR

SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS:

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN

SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN

SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRITES

SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA

VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ

VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA

Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ

Dn. ANDRES MUTINELLI

Dn. MANUEL SANCHEZ

Dn. FRANCISCO FONSECA

Dn. JUAN ROSSBERG

Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ

Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO

Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS

Lic. ANAHI ROCIO REPETTO

Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO

SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ

DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN

DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1119

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 de Septiembre de 2018 -

AÑO XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N°731/18: «Apruébase en todas sus partes el Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Posadas por una parte y por la otra, la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos»-----Pág.3 a 5

DECRETO N°789/18: «Apruébanse la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos del Concurso de Precios de la Obra «Plaza y Barrio Iluminados y Seguros Calle 139, 137, 172, 174, 180- B° Terraza 1 y Dispónese el llamado a Concurso de Precios» »-----Pág.6 a 7

DECRETO N°790/18: «Declárase conforme al Visto y Considerando la Obra: Construcción de Cordones Cunetas, Badenes y Veredas de Hormigón Calles Internas Barrio Jesús Nazareno Sección 12 de la Ciudad de Posadas»-----Pág.8

POSADAS, 13 AGO 2018

DECRETO N° **731**

VISTO:

El Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente Don MARIO JOAQUÍN LOSADA – D.N.I. N° 22.273.394, por una parte y por la otra, la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos – Registro Nacional 16939, representada por su Presidente, Señor JORGE OSCAR ATENCIO – D.N.I. N° 8.013.647, conforme la Ordenanza IX – N° 38 (antes Ordenanza 1388/04), y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Municipalidad de Posadas da y entrega en carácter de comodato, el inmueble de su propiedad determinado como Parcela 4, Manzana 256, Sección 12 (Barrio Sur Argentino), que afecta la forma de un rectángulo, que encierra una superficie de quinientos setenta y tres metros cuadrados (573,00 m2) y mide veinte metros (20,00 m.) de frente y contra frente al Norte y al Sur, por 28,65 metros de fondo y contra fondo en sus costados Este y Oeste, linda al Norte con Calle 176 (Península Valdés), al Sur con la Parcela 5, al Este con una fracción de la Parcela 4 y al Oeste con la Parcela 3 y parte de la Parcela 6;

QUE, la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos acepta el inmueble otorgado en comodato en las condiciones y estado en que se encuentra, conociendo debidamente el bien objeto del Contrato de referencia;

QUE, las Partes acuerdan el término de duración del Contrato supra indicado por 10 (diez) años, renovables por igual término, si hubiere acuerdo entre ambas partes, siendo el destino de uso del inmueble objeto del Contrato exclusivo a actividades comunitarias para la atención de los pobladores de la zona;

QUE, la Cooperativa hará los gastos necesarios para el mantenimiento y conservación del inmueble, así como las reparaciones necesarias y los servicios contratados o que se contraten para el buen funcionamiento del bien dado en comodato, conservándolo en un estado satisfactorio. La Municipalidad conviene que cuando se trate de reparaciones urgentes e indispensables, la Cooperativa quedará autorizada a hacerlas;

QUE, la Cooperativa renuncia expresamente a recibir retribución o reembolso alguno por los gastos que efectúe por concepto de servicios, mantenimiento y conservación del inmueble objeto del Contrato;

QUE, será por cuenta de la Cooperativa el pago de los gastos que se originen por concepto de energía eléctrica, agua, telefonía, limpieza y vigilancia;

QUE, no existiendo objeciones que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente Don MARIO JOAQUÍN LOSADA – D.N.I. N° 22.273.394, por una parte y por la otra, la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos – Registro Nacional 16939, representada por su Presidente, Señor JORGE OSCAR ATENCIO – D.N.I. N° 8.013.647, conforme la Ordenanza IX – N° 38 (antes Ordenanza 1388/04), con una duración pactada en 10 (diez) años, renovables por igual término, si hubiere acuerdo entre ambas partes, conforme al texto del mismo que forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Notifíquese. Publíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín.-

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a los 13 días del mes de Agosto del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**, representada para este acto por el Sr. Intendente Don **MARIO JOAQUÍN LOSADA**, Titular del D.N.I. N° 22.273.394, Argentino, con domicilio Legal en Calle San Martín N° 1579, de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en adelante denominado "**EL COMODANTE**" por una parte, y por la otra, la **COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS**, con domicilio legal en calle Barrio Sur Argentino de la ciudad de Posadas, inscripta en los organismos pertinentes bajo los números Reg. Nac. 16939 y Reg. Prov. 350, representada por su presidente el Sr. **JORGE OSCAR ATENCIO**, Titular del D.N.I. N° 8.013.647 en adelante "**EL COMODATARIO**", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO conforme a la Ordenanza IX - N° 38 (antes Ordenanza 1388/04) del Digesto Jurídico de la Ciudad de Posadas, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan. **PRIMERA:** El comodante da y entrega en carácter de comodato, el inmueble de su propiedad determinado como Parcela 4, Manzana 256, Sección 12 (Barrio Sur Argentino), que afecta la forma de un rectángulo, que encierra una superficie de quinientos setenta y tres metros cuadrados, y mide 20,00 metros de frente y contra frente al Norte y al Sur, por 28,65 metros de fondo y contra fondo en sus costados Este y Oeste; linda al Norte con Calle 176 (Península Valdés), al Sur con la Parcela 5, al Este con una fracción de la Parcela 4, y al Oeste con la Parcela 3 y parte de la Parcela 6. **SEGUNDA:** El comodatario acepta el inmueble otorgado en comodato en las condiciones y estado en que se encuentra, conociendo debidamente el bien objeto del presente contrato. **TERCERA:** Las partes acuerdan el término de duración del presente contrato por diez (10) años, renovables por igual término, si hubiere acuerdo ambas partes. **CUARTA:** El destino de uso del inmueble objeto del presente es exclusivo a actividades comunitarias para la atención de los pobladores de la zona. Queda expresamente prohibido el cambio de destino, dando derecho dicha situación a la rescisión "ipso jure" por parte del comodante, sin interpelación judicial y/o extrajudicial alguna. **QUINTA:** El comodatario hará los gastos necesarios para el mantenimiento y conservación del inmueble, así como las reparaciones necesarias y los servicios contratados o que se contraten para el buen funcionamiento del

bien dado en comodato, conservandolo así en estado satisfactorio. El comodante conviene que cuando se trate de reparaciones urgentes e indispensables el comodatario quedará autorizado para autorizar para hacerlas. **SEXTA:** El comodatario renuncia expresamente a recibir retribución o reembolso alguno por los gastos que efectúe por concepto de servicios, mantenimiento y conservación del inmueble objeto del presente contrato. **SEPTIMA:** Será por cuenta del comodatario el pago de los gastos que se originen por concepto de energía eléctrica, agua, telefonía, limpieza y vigilancia. **OCTAVA:** El comodatario se obliga a devolver el inmueble al comodante con el deterioro natural causado por el uso de su destino. La devolución del inmueble objeto del presente contrato se realizará mediante acta de entrega-recepción que se firmará al efecto y en la que constará la conformidad del comodante. **NOVENA:** Todas aquellas cuestiones que no estuvieran expresamente contempladas en las cláusulas precedentes se regirán de conformidad a lo establecido por el Código Civil y Comercial Argentino, en lo referente a su Título XVII "Del comodato". **DECIMA:** Las partes se someten a la jurisdicción y competencia ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal, en el lugar y fecha ut supra mencionados.-----


Jorge Arévalo

Presidente Conf. de Agua
Formosa Sur Argentina


MARIO JOAQUÍN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

POSADAS, 03 SEP 2018

DECRETO N° **789**

VISTO:

El Expediente N° 12514/U/18 y las actuaciones promovidas por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales – UEPE, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, por las cuales se propicia la aprobación de la Obra: “PLAZA Y BARRIO ILUMINADOS Y SEGUROS CALLE 139, 137, 172, 174, 180 – B° TERRAZAS 1”- Ubicación: Sección 21 Manzanas 172 y 191 – Posadas Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del Cómputo y Presupuesto Oficial efectuado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales – UEPE, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, asciende a la suma de \$ 1.351.966,79 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 79/100;

QUE, el plazo de ejecución de dicha obra es de 90 (noventa) días y el sistema de contratación por Ajuste Alzado;

QUE, la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos del Concurso de Precios, se ajustan a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones), Artículos 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza V – N° 21 – Decreto N° 1681/2016, en el marco del Decreto 1502/2017;

QUE, la obra de mención pertenece al proyecto ganador del primer puesto por la Delegación Municipal Itaembé Mini Oeste, votados por los vecinos en la edición 2017 del Presupuesto Participativo;

QUE, debe procederse al llamado de Concurso de Precios, para llevar a cabo la realización de la obra de mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUEBANSE la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos

del Concurso de Precios de la Obra: "PLAZA Y BARRIO ILUMINADOS Y SEGUROS CALLE 139, 137, 172, 174, 180 – B° TERRAZAS 1"- Ubicación: Sección 21 Manzanas 172 y 191 – Posadas Misiones, perteneciente al proyecto ganador del primer puesto por la Delegación Municipal Itaembé Mini Oeste, votados por los vecinos en la edición 2017 del Presupuesto Participativo, que asciende a la suma de \$ 1.351.966,79 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 79/100.-

ARTÍCULO 2°.-DISPÓNESE el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la Obra: "PLAZA Y BARRIO ILUMINADOS Y SEGUROS CALLE 139, 137, 172, 174, 180 – B° TERRAZAS 1"- Ubicación: Sección 21 Manzanas 172 y 191 – Posadas Misiones, perteneciente al proyecto ganador del primer puesto por la Delegación Municipal Itaembé Mini Oeste, según la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputo y Planos del Concurso de Precios, conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones), Artículos 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza V – N° 21 – Decreto N° 1681/2016, en el marco del Decreto 1502/2017, que forman parte del Expediente N° 12514/U/18, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Concurso de Precios".-

ARTÍCULO 3°.-AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Financiero 2.018 – Presupuesto Participativo (Ordenanza V N° 32 - Decreto N° 1416/17) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y Partida 3903 del Presupuesto vigente y futuro.-

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Lic. Duarte - CPN Pomar

DECRETO N°

790

POSADAS,

03 SEP 2018

VISTO:

EL Expediente N° 16836/D/18, por el cual se propicia la realización de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y VEREDAS DE HORMIGÓN CALLES INTERNAS BARRIO JESÚS NAZARENO SECCIÓN 12 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, ha efectuado la Encuesta de rigor establecida en el Capítulo II, Artículo 16°, Punto 6 de la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) -Decreto N° 272/00, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 91,67 % (NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE POR CIENTO) de los propietarios afectados al pago de la contribución han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago por los trabajos;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-DECLÁRASE conforme al Visto y Considerando la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y VEREDAS DE HORMIGÓN CALLES INTERNAS BARRIO JESÚS NAZARENO SECCIÓN 12 DE LA CIUDAD DE POSADAS", comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza N° XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) - Decreto N° 272/00.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- CPN Pomar.-

